

Ordenanza 2096/21

Anexo II

CONCURSO "UNA BANDERA PARA VGB"

BASES Y CONDICIONES

Sobre los Concursantes:

Podrán participar en este concurso:

a) Toda institución pública o privada, Organizaciones no gubernamentales, Instituciones intermedias y público en general; siempre y cuando las instituciones se localicen en el municipio de Villa General Belgrano;

b) Personas humanas mayores de edad que cuenten con no menos de dos (2) años de residencia y domicilio legal en Villa General Belgrano.

c) Personas humanas menores de edad, desde los 16 años de edad cumplidos a la fecha de presentación, y presentando la autorización que se incorpora como ANEXO III. Los menores de 16 años de edad podrán participar a través de su institución educativa.

Estarán excluidas de participar las personas que integren el Jurado del concurso, sus familiares directos, partidos políticos, autoridades municipales, miembros del Honorable Concejo Deliberante y Honorable Tribunal de Cuentas, y funcionarios municipales que integren la planta política. -

Sobre la Bandera:

Para su diseño se podrá tener en cuenta el tamaño de la bandera de ceremonial de la República Argentina y de la Provincia de Córdoba, cuyas medidas son: 1.44 m de largo por 0.90 m de ancho de forma apaisada, o sugerir otros diseños o formas que no superen las medidas indicadas.

Presentación de la Propuesta:

- Podrán ser elaboradas a mano o digitalmente.
- Deberán presentarse impresas a color y en soporte digital, en archivo con extensión PDF o JPG de alta resolución.
- Deberán ser presentadas en soporte papel tamaño A4, manteniendo las proporciones de la bandera, de acuerdo a las medidas especificadas anteriormente.
- Los colores de la bandera podrán evocar aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de Villa General Belgrano, sugiriéndose emplear el patrón internacional PANTONE para la determinación cromática de los mismos.
- No deberá insertarse en la bandera ningún emblema, leyenda y/o escudo que haga alusión alguna a cuestiones de ideología política.

Cada participante presentará su propuesta en un sobre

cerrado bajo las siguientes pautas:

SOBRE A:

- o Se anotará solo el seudónimo en el exterior del sobre A y en el contenido del trabajo.
- o Dos copias del diseño de la bandera: una (1) impresa a color y otra en cualquier unidad de almacenamiento digital (CD, DVD, pendrive, tarjeta de memoria SD o micro SD) en formato PDF o JPG de alta resolución.
- o El fundamento de la propuesta deberá plasmarse en no más de una página de papel tamaño A4, fuente arial, en tamaño 10 a 12, interlineado sencillo, donde contendrá el mensaje y significado de la forma, y de cada color empleado en la bandera propuesta.

SOBRE B:

Otro sobre cerrado (SOBRE B) (dentro del anterior) que contenga:

1. En el exterior sólo el seudónimo.
1. En el interior una hoja con datos personales del participante o institución: seudónimo, nombre y apellido, o datos de la institución. Todos estos datos deberán consignar: tipo y número de documento de identidad, dirección real y constituida, número de teléfono fijo y móvil, correo electrónico y datos curriculares en un espacio no mayor a las 15 líneas. La misma deberá estar suscripta con firma aclaración y DNI **y Deberá constar en forma expresa la frase "Manifiesto conocer y aceptar las bases y condiciones del concurso "Una Bandera para VGB". -**
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) y domicilio en el caso de personas físicas.
3. Fotocopia de certificaciones correspondientes en el caso de instituciones, y notas de adhesión al concurso firmadas, por la máxima autoridad de la institución.
4. Autorización firmada (Anexo 3) en caso de ser menor de edad.

Este sobre, (SOBRE B), debe estar completamente cerrado y solamente será abierto en caso de resultar electa como ganadora su propuesta.

Si el participante revela sus datos personales en el exterior del sobre, será descalificado/a.

El lugar de presentación de las propuestas, en el sobre correspondiente y respetando todo lo descripto anteriormente será en la mesa de entradas de la sede del Edificio Municipal de la localidad de Villa General Belgrano, Av. San Martín 43 en el horario de 9 a 13 hs. O en el que posteriormente se designe, a partir del día lunes TREINTA (30) de agosto de 2021, hasta el día viernes TRES (3) de septiembre del corriente año inclusive.

2096/21 – Anexo II

A partir del cierre el Jurado deliberará cuál de las propuestas es la ganadora, contando para ello con TRES (3) días hábiles subsiguientes a la fecha de cierre de presentación de las mismas. El día ONCE (11) de octubre de 2021, con motivo de la celebración del Aniversario de Villa General Belgrano”, el Departamento Ejecutivo Municipal dará curso a la publicación de todo lo referente a la bandera ganadora y se realizará la entrega de los reconocimientos correspondientes. -

Principales Criterios de Calificación

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado.
- Simplicidad y representatividad.

Sobre el Jurado

El Jurado sesionará de forma virtual, presencial o mixta según lo que permitan las condiciones sanitarias y el D.E.M. determine y estará constituido por:

- Intendente Municipal de Villa General Belgrano o a quien él designe.
- Secretaria/o de Turismo y Cultura
- Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
- Presidentes de cada uno de los bloques del HCD.
- Un representante de cada una de las cooperativas locales de Servicios Públicos.
- Un Representante del Consejo de Educación Local.
- Un representante del Centro de Comercio Industria y Turismo.
- Un representante de la AHAB.
- Un representante de los centros vecinales reconocidos.
- Un representante de la Biblioteca Popular Dr. Manuel Belgrano
- Un representante de la Asociación Belgraniana local.
- Un representante del Museo La Capillita
- Un representante de la Institución del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano

Estos últimos designados por el Honorable Concejo Deliberante. La decisión será por voto simple e inapelable, y los nombres del Jurado se mantendrán en reserva hasta el día del cierre de la presentación de los trabajos de los concursantes.

Publicación y Resultados

Los resultados serán publicados en los medios de comunicación, gráficos, radiales, audiovisuales locales y regionales, como también en el sitio web oficial de la Municipalidad de la localidad de Villa General Belgrano, además se le comunicará a la persona o institución ganadora por escrito y de manera fehaciente.

Reconocimiento:

- Al ganador, el Honorable Concejo Deliberante entregará una placa recordatoria y será designado, en caso de ser una persona física, “**Vecino**

2096/21 – Anexo II

Distinguido de la localidad de Villa General Belgrano” y en caso de ser una institución se le otorgará una **“Mención Honorífica”** por su propuesta. El jurado elegirá dos proyectos destacados que recibirán una mención honorífica. Al resto de los participantes se les hará entrega de una certificación por la presentación de sus propuestas y las mismas serán publicadas.

- El acto de reconocimiento se realizará en una ceremonia a realizarse el día 11 de octubre de 2021 o en fecha a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal y de la forma que las condiciones sanitarias lo permitan.

Disposiciones Generales:

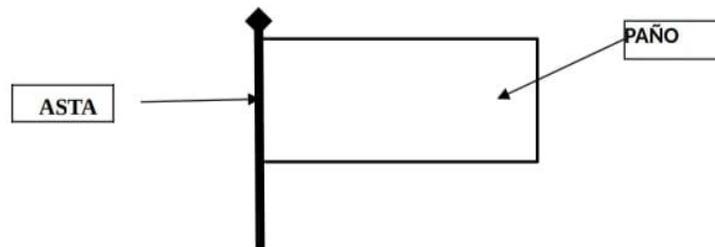
- Las bases del concurso se encontrarán a disposición de los participantes en el sitio web oficial de la Municipalidad de Villa General Belgrano, **<http://www.vgb.gov.ar>** como así también en su página oficial de Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidaddeVillaGeneralBelgrano/>
- El Jurado desde su conformación hasta su fallo será autónomo.
- Los participantes a inscribirse se ajustarán a las bases establecidas para este concurso, por lo tanto, aceptan conocer el contenido y alcance de las mismas y demás condiciones en toda su extensión.
- El resultado del jurado será inapelable y será por simple mayoría de votos. El presidente/a del Jurado Será el Intendente Municipal y Vicepresidente/a será el Presidente/a del HCD.
 - a) La Municipalidad de Villa General Belgrano se reserva todos los derechos legales sobre las propuestas de la bandera electa, entendiéndose que las no seleccionadas NO SERAN DEVUELTAS y la ganadora se convertirá en símbolo oficial de la localidad, por ello el participante que resultare ganador renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual, cediendo los mismos a favor del Municipio, haciéndose a la vez responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran realizar respecto a la originalidad de la obra. El concurso podrá declararse desierto. El municipio podrá disponer libremente de las propuestas no seleccionadas.
- La participación del concurso implica la expresa renuncia de todos los derechos correspondientes incluidos los de autor y diseño sobre las obras presentadas a favor de la Municipalidad de Villa General Belgrano. -

Sugerencias Generales e Indicaciones Técnicas

Se ha utilizado como fuente las recomendaciones de la **Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas** (FIAV) y de la **Asociación Argentina de Vexilología**, como también la Dirección Técnica y asesoramiento de los especialistas en Vexilología: Lic. **Cristian Baquero Lazcano**, Mg. **Francisco Caligiuri** y Tec. Univ. **Jonathan Correa**.

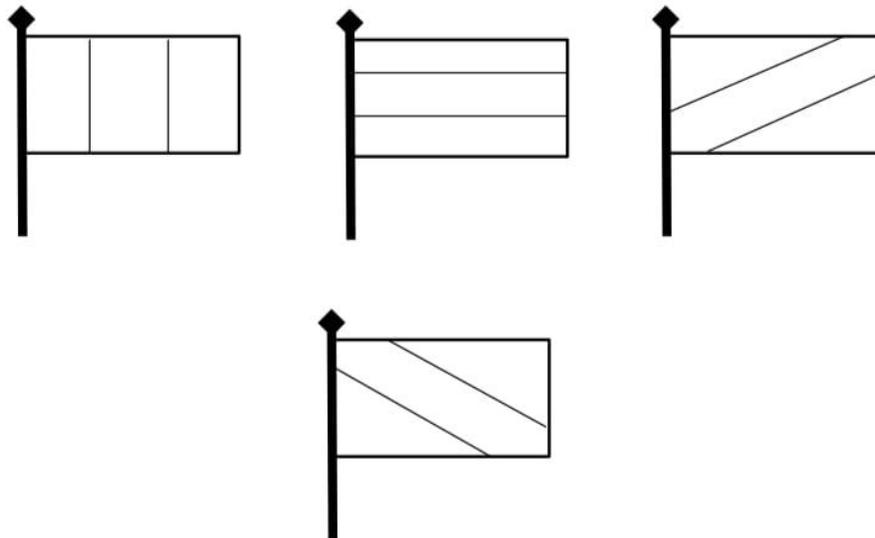
En relación a la forma exterior:

Solo se podrá utilizar la forma rectangular ya que es la empleada para enseña nacional y provincial, teniendo en cuenta que el asta estará dispuesta la izquierda del observador.



En relación a las divisiones de la bandera:

Cuando la bandera se divida podrá hacerse solo en fracciones iguales, no excediendo las 3 partes, en sentido horizontal, vertical u oblicuo. Se aceptará la combinatoria de las formas de división antes mencionadas.



En relación a las figuras y colores:

FIGURAS:

- En todos los casos, las figuras que se utilicen, deben guardar una estrecha relación con el marco natural, histórico o cultural de la localidad.
- Se deben colocar al centro.
- Las figuras deben ser pocas (no más de 2), para favorecer una clara visión a la distancia, serán de construcción sencilla y fácil de diferenciar una de otra, en el caso de usar dos.
- Si la figura elegida es un animal, este debe mirar al asta.
- Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental que se filetee su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.

Se podrán utilizar:

- Naturales: es decir aquellas que representen algún aspecto del marco natural de la localidad de Villa General Belgrano (astros, plantas, flores, animales, entre otros). Dentro de este grupo se incluyen las figuras humanas.

2096/21 – Anexo II

- Artificiales: en este grupo se incluyen todas aquellas cosas que han sido creadas por el hombre (edificios, puentes, diques, objetos, entre otros).

COLORES:

- Al igual que las figuras los colores deben ser claramente distinguibles y definidos.
- Se debe utilizar al menos DOS (2) de los colores empleados en el Escudo de la localidad a fin de lograr armonía entre los Símbolos Municipales. Dichos colores podrán ser variaciones tonales.
- Los colores que se utilicen deben ser seleccionados teniendo en cuenta que sean el reflejo de aspectos naturales, políticos y culturales que hacen a la historia y a la vida del pueblo de la localidad de Villa General Belgrano. La Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas establece los siguientes significados para los colores:

- ROJO (valentía, intrepidez, fortaleza)
- VERDE (naturaleza, esperanza, abundancia, cortesía).
- AZUL (justicia, lealtad, perseverancia)
- PURPURA O VIOLETA (devoción, grandeza, sabiduría)
- NEGRO (duelo, prudencia, austeridad, firmeza)
- BLANCO (pureza, integración, bondad, paz)
- GRIS (madurez, adaptabilidad)
- MARRON (tierra, realismo, estabilidad)
- NARANJA (amistad, proximidad, calidez)
- AMARILLO (alegría, felicidad, optimismo)
- ORO (nobleza, poder, soberanía)
- PLATA (templanza, verdad, integridad)

Todos con sus graduaciones (luz y sombra) y matices. -

SITUACIÓN SANITARIA: En caso que la situación sanitaria producto de la pandemia producida por el COVID 19 impida la normal realización del concurso, la municipalidad podrá cambiar, modificar o suspender los plazos indicados, o la forma de realización del concurso y actos derivados del mismo. -